

El Departamento de Motor Vehcles de Texas está autorizado por la ley para otorgar permisos anuales TLC que serán reconocidos como registro legal para vehículos de autotransporte, remolques, y semi-remolques comerciales extranjeros que son obligados a registrarse en Texas. Esto se aplica a vehículos extranjeros que no tienen autorización para viajar en caminos públicos por falta de registro o por carencia de reciprocidad de registro con el estado o el país en los cuales están registrados tales vehículos. Los permisos anuales del TLC no se otorgarán para la importación de cítricos a Texas desde un país extranjero salvo para la exportación extranjera o tratamiento para la exportación a otro país. Un permiso anual TLC será otorgado para cada vehículo o combinación de vehículos con la tarifa de registro comercial regular prescrito por la ley de Texas, basada en el peso bruto del vehículo. Sin embargo, los semi-remolques, con pesos brutos en exceso de 6,000 libras, usadas o a ser usadas con camiones o tracto-camiones-articulados con capacidades de carga clasificadas por el fabricante como en exceso de una tonelada, están exentos del requisito de pagar la cuota de remolque 'token' o de exhibir las placas de remolque tipo 'token'. La cuota anual para el registro de un camión o de un tracto-camión-articulado (no se requiere registro en combinación) o de un autobús motorizado es \$25.00 más una cantidad basada en el peso bruto del vehículo como sigue:

<u>Peso Bruto (libras)</u>	<u>Cuota por 100 libras o fracción</u>
1 - 6,000	\$0.60
6,001 - 8,000	\$0.495
8,001 - 10,000	\$0.605
10,001 - 17,000	\$0.715
17,001 - 24,000	\$0.77
24,001 - 31,000	\$0.88
31,001 - y mayor	\$0.99

EJEMPLO: PESO BRUTO DEL VEHÍCULO 26,100 LIBRAS

$\$25.00 + (26,100 \div 100 = 261 \times \$0.88 = \$229.68) = \$254.68 + \$0.30 \text{ TARIFA REFLECTORIZACION} = \254.98
TARIFA TOTAL

La cuota anual para el registro de un camión o de un tracto-camión-articulado con capacidad de carga clasificada por la fábrica como en exceso de una tonelada, utilizado o para ser utilizado conjuntamente con el remolque que tiene peso bruto en exceso de 6,000 libras, será \$40.00 más una cantidad basada en el peso bruto combinado de todos tales vehículos usados en combinación según lo dispuesto abajo:

<u>Peso Bruto Combinado</u>	<u>Cuota por 100 libras o fracción</u>
*10,000 - 36,000	\$0.60
36,001 - 42,000	\$0.75
42,001 - 62,000	\$0.90
62,001 - y mayor	\$1.00

* (Ninguna combinación de vehículos puede ser registrado con un peso bruto combinado de menos de 18.000 libras.)

EJEMPLO: PESO BRUTO COMBINADO 80,000 LIBRAS

$\$40.00 \text{ Mas } (80,000 \div 100 = 800 \times \$1.00 = \$800.00) = \$840.00 + \$0.30 \text{ REFLECTORIZACION} = \$840.30 \text{ TARIFA TOTAL}$

El término "peso bruto combinado" es el peso vacío del camión o del tracto-camión-articulado combinado con el peso vacío del (de los) remolque(s) más pesado utilizados o a ser utilizados en combinación **MÁS** la carga más pesada que se llevará en dicha combinación durante el año del registro del permiso anual del TLC.

Para recibir ayuda para permisos anuales del TLC, puede ponerse en contacto con cualquiera de las 16 oficinas regionales de la División de Títulos y Registro de Vehículos de lunes a viernes de las 8 a.m. hasta las 5 p.m. La prueba de responsabilidad financiera, o el seguro de responsabilidad, expedido por una compañía de seguros o compañía de seguridad autorizada para expedir seguros de responsabilidad de vehículos de motor en Texas deberán acompañar cada solicitud de permiso anual del TLC. Si el solicitante es un autotransportista registrado en la División de Autotransportes de TxDMV, un listado actual del registro o una estampilla internacional indicando que el vehículo está en conformidad se aceptará en lugar de la prueba de responsabilidad financiera. Los vehículos registrados con permisos anuales del TLC no son sujetos a tarifas locales opcionales.

Con algunas excepciones, usted tiene el derecho de saber la información que TxDMV obtiene sobre usted. Los códigos del gobierno de Texas, §552.021, §552.023, y §559.004 permiten que reciba y revise la información si usted la solicita, y que pida que el departamento corrija cualquier información que juzgue incorrecta. Favor de ponerse en contacto con la División de Títulos y Registro de Vehículos de TxDOT al 512/465-7611 para obtener más detalles.